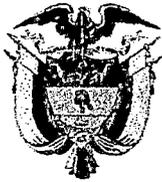


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



268
VH

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2018-00783-00.
CAUSANTE: REINALDO GUZMÁN.

Como quiera que el término otorgado por el artículo 448 del Estatuto Tributario, venció sin que la DIAN, respondiera el oficio remitido, se dispone continuar con el presente trámite, para tal efecto, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.